



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

Casa de los Saberes Jurídicos  
San Luis Potosí, San Luis Potosí

**Versión pública de documentación vinculada a registros de  
entrada y salida de las personas servidoras públicas de las CSJ**

En términos de lo previsto en los artículos 3, *fracción XXI, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* se suprime en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas, número telefónico, de la persona física contratista o la persona física representante legal de la persona moral contratista, refiriendo en este último caso el nombre de la moral; considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, asimismo, conforme a las resoluciones emitidas los días 7 de diciembre de 2022, 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: **CT-CUM/A-24-2022 II** [CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](#), **CT-CI/A-20-2023** [CT-CI/A-20-2023](#), **CT-VT/A-3-2024** [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-VT-A-3-2024.pdf](#) y **CT-CI/A-5-2024** [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf](#) en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres de fojas y es parte integrante de la versión pública del dictamen finiquito del contrato simplificado 70250073, relativo al servicio de mantenimiento preventivo de elevador, por el periodo del 08 de abril al 30 de noviembre de dos mil veinticinco para la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Carmen Rebeca García Hamvacuan**  
**Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos en San Luis Potosí**

Bij8PhNrXUqULRo+IgyR5Bw7eKAJt/buA7/EpyXyqY=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ

**ACTA DE FINIQUITO**  
**Contrato Simplificado No. 70250073**

ACTA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "MANTENIMIENTO AL ELEVADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ" CON CONTRATO SIMPLIFICADO NO. 70250073, CLASIFICACIÓN NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS ELEVADORES Y MECANISMOS, S.A. DE C.V. EL ING. GABRIEL MADRIGAL HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL.

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE PROCEDÍ A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO ELABORADO POR LA MTRA. CARMEN REBECA GARCÍA HAMVACUAN, DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ Y EL LIC. JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. QUIENES CERTIFICARON LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO "MANTENIMIENTO AL ELEVADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ".

**A N T E C E D E N T E S**

CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE FIRMÓ CONTRATO SIMPLIFICADO 70250073, NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA PARA EL "MANTENIMIENTO AL ELEVADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ" CON UN MONTO A EJERCER POR UN IMPORTE DE \$31,320.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100) IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO HASTA EL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DEL SERVICIO.

CABE MENCIONAR QUE NO SE ELABORA CONVENIO MODIFICATORIO POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS.

SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OCHO MESES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO **SIMPLIFICADO NÚMERO 70250073**, DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A PARTIR DEL INICIO Y LOS DÍAS OTORGADOS EN CONTRATO, TRABAJOS QUE FUERON EFECTUADOS DEL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y HASTA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**H E C H O S**

CON BASE EN EL **CONTRATO SIMPLIFICADO NÚMERO 70250073**, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DEL "MANTENIMIENTO AL ELEVADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ" DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDÍ A LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NÚMEROS GENERADORES, RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, CARATULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS, LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA DGIF Y CERTIFICACIÓN DE CIFRAS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATAN LOS ALCANCES DESCritos A CONTINUACIÓN:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>ELE</b>			<b>ELEVADOR</b>
<b>ELE.01</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN ELEVADOR MARCA VERTIKA, MODELO EURO, 2 DESEMBARQUES AL MISMO LADO, CAPACIDAD DE 6 PERSONAS (420 KG). INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T.	SERVICIO	6.00

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

**ESTADO FINANCIERO**

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO		
<b>A</b>	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 27,000.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
<b>B</b>	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 4,500.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 4,500.00
	ESTIMACIÓN TRES	\$ 4,500.00
	ESTIMACIÓN CUATRO	\$ 4,500.00
	ESTIMACIÓN CINCO	\$ 4,500.00
<b>C</b>	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 22,500.00
<b>D</b>	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 4,500.00
<b>E</b>	SUBTOTAL (C+D)	\$ 27,000.00
<b>F</b>	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 000.00
<b>G</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 4,320.00
<b>H</b>	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
<b>I</b>	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 207.00
<b>J</b>	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
<b>K</b>	NETO A PAGAR	\$ 31,113.00

EL SALDO NETO A PAGAR SE REALIZARÁ CONFORME AL ARTÍCULO 161 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ**

**CONCLUSIONES**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SUPREMA CORTE" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MANTENIMIENTO AL ELEVADOR, GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO, AL RESPECTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTÓ CARTA GARANTÍA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y VIGENCIA DE 60 DÍAS.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRIPTAS, ACEPTANDO EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE FINIQUITO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS, DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

**POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.**

CARMEN REBECA GARCÍA HAMVACUAN  
DIRECTORA

JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA  
ENLACE ADMINISTRATIVO

**POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS  
ELEVADORES Y MECANISMOS, SA DE C.V.**

GABRIEL MADRIGAL HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE FINIQUITO DEL CONTRATO SIMPLIFICADO N°. 70250073, RELATIVO A "MANTENIMIENTO AL ELEVADOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ".

Página - 3 - de 3

QeBjRqfNfXxAgur1hj7gkz85NzK9hKtK73MjyX8Tg=